



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO INSPECCION Y COBRANZA

RECEPCIÓN
15 OCT. 2021
DIRECCIÓN JURÍDICA

LA ALCALDIA MUNICIPAL CON
ESTA FECHA DECRETA LO
SIGUIENTE:

VALLENAR, 13 OCT. 2021

DECRETO EXENTO N° 02884

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Convenio de Pago N° 180 año 2021 Presentada por Sr(a) MARIMON MARTELL ALEJANDRO PATRICIO, Cédula de Identidad [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] para cancelar deuda, por el concepto, PATENTE MUNICIPAL
- 2.- Las Disposiciones Transitorias de la Ley N° 20.033 Publicada en el Diario Oficial el día 01 de julio del 2005;
- 3.- Decreto Exento N° 1950 del 23 de Mayo del 2017, delega firma del Sr. Alcalde
- 4.- Y en uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido se fijó por D.F.L. N° 1/19704 de fecha 03.05.02.

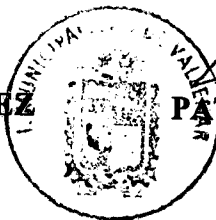
DECRETO:

1.-APRUEBASE, en todas sus partes el Convenio de Pago N° 180 año 2021, efectuado entre la I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR y el Sr(a) MARIMON MARTELL ALEJANDRO PATRICIO, Cedula de Identidad N° [REDACTED], domiciliado en [REDACTED], de esta comuna para cancelar deuda, por el concepto PATENTES MUNICIPALES.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.

MARTIN MOLINA YAÑEZ
Secretario Municipal



[Firma manuscrita]
PATRICIA HERRERA CAMPOS
Administradora Municipal

DISTRIBUCION

- ❖ Interesado (1)
- ❖ Dirección de Control (c.digital) (1)
- ❖ Dirección Adm. y Finanzas (c. digital) (1)
- ❖ Depto. De Cobranza (1)
- ❖ Dirección de Asesoría Jurídica (c. digital) (1)
- ❖ Oficina de Partes (1)

PHC/MMY/JCH/mma



**MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE INSPECCION Y COBRANZAS**

CONVENIO DE PAGO N°180

En ValLENAR a JUEVES 19 DE AGOSTO DEL 2021 entre la I. Municipalidad de ValLENAR, representada legalmente por el Alcalde de ValLENAR, por expresa delegación contenida en el Decreto Exento N° 1950 23/05/2017, la Encargada del Departamento de Inspección y Cobranzas Srta. Macarena Moyano Araya, con domicilio en esta ciudad, y MARIMON MARTELL ALEJANDRO PATRICIO, [REDACTED] con domicilio comercial de [REDACTED], comuna de VALLENAR, viene a celebrar el siguiente convenio de pago: patente municipal Detalle Deuda : 400531 Año 2020 Sem. 2. 400531 Año 2021 Sem. 1. 400531 Año 2021 Sem. 2. [REDACTED]

Primero: Don(ña) MARIMON MARTELL ALEJANDRO PATRICIO reconoce adeudar a la Ilustre Municipalidad de ValLENAR la suma de \$ **813,697.-**

Segundo: El saldo equivalente a \$ 563,697, se pagará en 3 cuotas, cuyo valor de vencimiento se indica en el cuadro siguiente del convenio, incrementadas en 1.5% de interés mensual, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. N° 49 del DL 3.063/79, sobre rentas Municipales.

<u>CUOTA</u>	<u>FECHA VENCIMIENTO</u>	<u>N° BOLETIN</u>	<u>VALOR CUOTA</u>
Abono	19/08/2021	889	250,000
1	30/09/2021	890	187,899
2	01/11/2021	891	187,899
3	30/11/2021	892	187,899

DEUDA TOTAL ACTUALIZADA A
MENOS CUOTA AL CONTRATO 20% DE PIE
SALDO NETO A PAGAR CTAS. MENSUALES
BOLETIN 1432

Tercero: El no pago de una o más cuotas en la fecha convenida hará exigible la totalidad de la deuda con sus respectivos intereses y reajustes como si se tratara de una obligación de plazo vencido, quedando la Municipalidad facultada para ejercer acciones legales y procedimientos de apremio hasta el remate de bienes del deudor.


Cuarto: El deudor renuncia a invocar la excepción de prescripción de la deuda o de la acción ejecutiva en lo referente a la deuda objeto del presente convenio.


Quinto: El presente convenio no acredita por si solo que el deudor se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con la Municipalidad, no significa novación ni renuncia de la acción judicial ni suspensión de intereses y demás sanciones que procedan.

Sexto: Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de ValLENAR, y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus Tribunales.

Séptimo: Se suscribe el presente convenio en cumplimiento en ocho ejemplares debidamente firmado, quedando uno en poder del interesado y otras cuatro copias poder del municipio.

Octavo: Que la compareciente Don (ña) MARIMON MARTELL ALEJANDRO PATRICIO , individualizada previamente en este contrato, expone que se constituye en este acto como fiador y codeudor solidario de Don (ña) REBECA MARIMON MARTELL, RUT: [REDACTED] aceptando desde luego los plazos, prórrogas y convenios.


MACARENA MOYANO ARAYA
ENC. DEPTO. INSPECCION Y COBRANZAS
I.M. DE VALLENAR


MARIMON MARTELL ALEJANDRO
PATRICIO
RUT [REDACTED]
DEUDOR